

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Diputados a un primer periodo extraordinario de sesiones durante el segundo receso del tercer año de ejercicio de la sexagésima cuarta legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo "ANTECEDENTES" seda constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la Iniciativa de Decreto planteada y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.



II. En el capítulo "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance de la Iniciativa propuesta.

III.En el capítulo "CONSIDERACIONES" se expresan los argumentos de valoración de la proposición y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión dictaminadora.

ANTECEDENTES

I. El 7 de julio de 2021, el Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, del Grupo Parlamentario del partido Morena, sometió a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Diputados a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura, turnó la referida iniciativa a la Primera Comisión de trabajo, para la elaboración del Dictamen correspondiente.

II. El 12 de julio de 2021, la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprobó el Dictamen correspondiente a la iniciativa señalada en el punto anterior, remitiéndose en esa misma fecha a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para sus efectos conducentes.

III. El 22 de julio de 2021, la Presidenta de esta Primera Comisión recibió por parte de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, el Oficio No. CP2R3A.-1349 por el que informó la devolución del dictamen referido en el punto anterior.



IV. El 26 de julio de 2021, la Presidenta de esta Primera Comisión remitió nuevamente a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, el dictamen previamente aprobado por la Comisión, en fecha 12 de julio, en sus mismos términos y sin ninguna modificación.

V. El 27 de julio de 2021, en sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Permanente, el dictamen mencionado en el punto anterior fue sometido a discusión y votación de la asamblea, sin ser aprobado en votación nominal en lo general y en los artículos no reservados. En esa misma fecha, la asamblea aprobó en votación económica devolver nuevamente el dictamen a esta Primera Comisión.

En atención a los antecedentes expuestos, esta Comisión ha elaborado un nuevo proyecto de Dictamen, a efecto de dar conclusión al trámite legislativo del asunto que le fue devuelto por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El dictamen originalmente aprobado por esta Comisión, en fecha 12 de julio de 2021 y devuelto por segunda ocasión en sus mismos términos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, en fecha 27 de julio de 2021, contiene un proyecto de Decreto por el que se convoca a la Cámara Diputados a un Periodo Extraordinario de Sesiones, en los siguientes términos:

"DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CONVOCA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A UN PRIMER PERIODO



EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primero. Con fundamento en los artículos 67 y 68, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a un Periodo de Sesiones Extraordinarias, cuya apertura se celebrará el viernes 16 de julio de 2021, a las 11:00 horas, y concluirá una vez que se hayan abordado los temas y asuntos por los que convocó.

Segundo. En el Periodo de Sesiones Extraordinarias, la Cámara de Diputados, se ocupará de discutir y aprobar exclusivamente los siguientes asuntos, en sesión semipresencial:

- A. En sesión extraordinaria, resolver sobre:
- 1. Trámite de Comunicaciones y correspondencia; y
- 2. Dictamen de la Sección Instructora, respecto a la resolución del expediente de la Declaratoria de procedencia SI/LXIV/DP/02/2020, relacionada con el C. Uriel Carmona Gándara, Fiscal General del Estado de Morelos.
- B. Como Jurado de Procedencia, resolver sobre:
- 1. Dictamen de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, con proyecto que declara la procedencia de la acción penal en contra del Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona (Exp. SI/LXIV/DP/03/2021); y
- Dictamen de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, con proyecto que declara la procedencia de la acción penal en contra del Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (Exp. SI/LXIV/DP/01/2021);

Tercero. La sesión o sesiones de la Cámara de Diputados serán convocadas por su Presidencia en las fechas que sean oportunas, para dar cumplimiento a los asuntos materia de la presente convocatoria.

Cuarto. Una vez que se consideren atendidos los asuntos referidos en el artículo segundo del presente decretos, la Presidencia de la Cámara de Diputados podrá emitir la declaratoria de clausura a través de comunicación dirigida a sus integrantes y notificada a la colegisladora.



Quinto. De conformidad con el artículo 72, inciso j), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión."

CONSIDERACIONES

Primera.- sobre la competencia

Esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión es competente para resolver sobre las Iniciativas de Decreto objeto del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 78, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda.- sobre la materia del proyecto de decreto

En fecha 09 de agosto de 2021, en sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Permanente, fue discutido y votado el diverso Dictamen de la Primera Comisión, con Proyecto de Decreto por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a un Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.



Dicho proyecto de decreto propuso, en sus términos, lo siguiente:

"Artículo Primero. Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que funciona durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, convoca a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión a celebrar Sesiones Extraordinarias, cuya apertura se realizará el 11 de agosto de 2021, a las 11:00 horas, y concluirá una vez que cada Cámara determine que han sido tratados los asuntos para los que fueron convocadas.

Artículo Segundo. Durante las Sesiones Extraordinarias, la Cámara de Diputados se ocupará de discutir y aprobar los siguientes asuntos:

- I. En ejercicio de sus facultades exclusivas:
- 1. Dictamen de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, respecto a la resolución del expediente de Declaratoria de Procedencia SI/LXIV/DP/02/2020, relacionada con el C. Uriel Carmona Gándara, Fiscal General del Estado de Morelos.
- 2. Dictamen de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, respecto a la resolución del expediente de Declaratoria de Procedencia SI/LXIV/DP/03/2021, relacionada con el C. Benjamín Saúl Huerta Corona, Diputado federal de la LXIV Legislatura.
- 3. Dictamen de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, respecto a la resolución del expediente de Declaratoria de Procedencia SI/LXIV/DP/01/2021, relacionada con el C. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Diputado federal de la LXIV Legislatura.
- II. El proceso legislativo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia y se abroga la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo Tercero. Durante las Sesiones Extraordinarias, el Senado de la República se ocupará de discutir y votar los siguientes asuntos:

I. El proceso legislativo de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia y se abroga la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



Artículo Cuarto. Las presidencias de las Mesas Directivas de cada Cámara convocarán a las sesiones que sean necesarias, a fin de tratar los asuntos previstos en los artículos Segundo y Tercero de este Decreto.

Artículo Quinto. Una vez que cada Cámara considere atendidos los asuntos respectivos referidos en el presente Decreto, la declaratoria de clausura podrá realizarse a través de comunicación de la presidencia de su Mesa Directiva, dirigida a sus integrantes y notificada a la colegisladora, ordenando su publicación en la Gaceta correspondiente y en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Sexto. En el desarrollo de sus Sesiones Extraordinarias, cada Cámara deberá acatar las medidas establecidas por las autoridades del sector salud para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en particular, la obligación de no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas para disminuir los riesgos de contagio.

Artículo Séptimo. De conformidad con el artículo 72, fracción J, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Como se puede observar, el artículo Segundo del proyecto de decreto arriba citado, contenía ya los asuntos sustanciales propuestos en el diverso proyecto de decreto materia del Dictamen que fue devuelto a esta Comisión en fecha 27 de julio de 2021, referentes a la resolución de los tres expedientes de declaración de procedencia turnados a la sección instructora de la Cámara de Diputados.

En dicho tenor, toda vez que tales asuntos constituían la materia de la Iniciativa de convocatoria a sesiones extraordinarias para la Cámara de Diputados, y estos ya fueron deliberados por el Pleno de la Comisión Permanente, las y los integrantes de esta Primera Comisión, consideramos que el proyecto de decreto contenido en la



iniciativa sobre la cual versó el Dictamen devuelto por la Mesa Directiva en fecha 27 de julio de 2021, ha quedado sin materia para efectos de una nueva dictaminación por parte de esta Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, a fin de dar conclusión al trámite legislativo del asunto en cuestión, las y los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Convoca a la Cámara de Diputados a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Tercer año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, presentada el 07 de julio de 2021, por el Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, del Grupo Parlamentario del partido Morena, ha quedado sin materia, por lo que la misma se desecha.

SEGUNDO. Archívese como asunto concluido.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 25 de agosto de 2021.